



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2022-ALC/MDL

Lurín, 23 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

VISTOS:

La Correspondencia N°014728 de fecha 23 de agosto del presente año, por el cual el Sr. Manuel Guillermo Concha Arellano, solicita se acepte su renuncia al cargo de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°030-2022-ALC/MDL de fecha 10 de febrero de 2022, se resuelve designar al Sr. **MANUEL GUILLERMO CONCHA ARELLANO** como Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante documento de visto, el Sr. **MANUEL GUILLERMO CONCHA ARELLANO**, Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, solicita dar por concluida su designación;

Que, el inciso c) del artículo 13° - Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios – del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, estipula que la extinción del contrato es decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

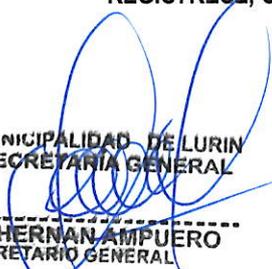
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** de **MANUEL GUILLERMO CONCHA ARELLANO** identificado con DNI N°04059285, al cargo de Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 24 de agosto del presente año.

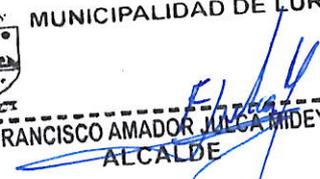
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE LURIN


Mg. FRANCISCO AMADOR JILCA IMDEYROS
ALCALDE